

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-0305**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, respecto de la medida cautelar, se dispone:

1.- REQUERIR al apoderado judicial para que cumpla con lo ordenado en el numeral 2º del auto del 26 de noviembre de 2020. Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

2.- ENVIAR la secretaría al correo electrónico del abogado JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA copia de este auto y de la providencia del 26 de noviembre de 2020. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
